



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

Aprobada inicialmente, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en instalaciones municipales, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo por el Pleno municipal.

En Esquivias, a 4 de junio de 2024.- La Alcaldesa, Almudena González Pascual.

Nº. I.-2932